

CONSTANCIA: Manizales, 18 de enero de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para dar traslado a las excepciones y requerir a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales.



LFMC.

Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2021 00408 00
ASUNTO	Traslado excepciones y requiere a la Secretaría de Tránsito y Transporte.

Hallándose integrado el contradictorio y vencido el término de traslado de la demanda, se corre traslado a la parte demandante por el término de TRES (03) DÍAS, de las excepciones de mérito propuestas por el demandado JUAN PABLO LOAIZA OSPINA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 391 del C. G. del P.

Por otra parte, se ordena requerir a la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MANIZALES para que en el término de tres (03) días contados a partir del recibido del oficio que se ordena, informe sobre el acatamiento de la orden de inscripción de la demanda sobre el vehículo automotor propiedad del demandado JUAN PABLO LOAIZA OSPINA identificado con placas NAK102, que le fue comunicada mediante oficio N° 1179 del 09 de agosto de 2021, remitido el mismo día a los correos electrónicos coordinación.auditoria@stm.com.co y auxiliar.sistemasdegestion@stm.com.co. Lo anterior, so pena de ser sancionado con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales, de conformidad con lo establecido en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No.07 fijado el 19 de enero de 2022 a las 7:30 am.

Nancy Betancur Raigoza

NANCY BETANCUR RAIGOZA
Secretaria

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7479214746d70dfc31daf6a46f4138002bd4ac3c37b7c410f74df58626413212**

Documento generado en 18/01/2022 04:37:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>